



## **Resolución de 21 de mayo de 2018, de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP), por la que se convocan ayudas para fomentar la movilidad del personal investigador en formación 2018.**

La Universidad internacional Menéndez Pelayo (UIMP) ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas para el personal investigador en formación de la UIMP y para estudiantes de cualquier universidad española e instituciones que realicen cursos de formación transversal de doctorado en la UIMP.

### **Antecedentes**

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo es una Institución de derecho público, que asume y desarrolla sus funciones como servicio público de la educación superior y la investigación científica y técnica en régimen de autonomía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.10 de la Constitución, teniendo entre sus fines el fomento de la difusión social de la ciencia, así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. El fortalecimiento de la dimensión internacional es una de las prioridades de la Universidad. Uno de los objetivos es promover la movilidad de los investigadores en formación hacia centros extranjeros públicos o privados de reconocido prestigio internacional, con el objetivo de potenciar sus competencias profesionales, ampliar la proyección internacional de la producción científica y contribuir a la consecución de la mención de Doctorado Internacional para nuestros doctorandos. Por ello, se estima conveniente convocar la concesión de ayudas económicas para la movilidad internacional para personal investigador en formación de la UIMP en régimen de concurrencia competitiva.

Del mismo modo, para facilitar y promover la participación de doctorandos de cualquier universidad del Territorio Nacional, que acrediten un buen rendimiento académico, en los cursos de Formación Transversal de Doctorado organizados por la UIMP, se convocan las becas completas y las becas de matrícula objeto de esta resolución, dando así cumplimiento al mandato contenido en el artículo 18 de los Estatutos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (aprobados mediante Real Decreto 331/2002, de 5 de abril).

Por ello, atendiendo a las reglas generales establecidas en el capítulo 1 de la Orden ECI 1305/2005 de 20 de abril (BOE de 12 de mayo de 2005), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus organismos públicos, se procede a establecer los criterios para la concesión de estas ayudas, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

Se establecen 3 modalidades:

Modalidad A) Movilidad Internacional del personal investigador en formación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Estancias breves.

Modalidad B) Movilidad del personal investigador en formación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Ayuda para la asistencia a Congresos.

Modalidad C) Ayudas para estudiantes de Doctorado de cualquier universidad del Territorio Nacional, para la asistencia a cursos de Formación Transversal de Doctorado relevantes para el

desarrollo de tesis doctorales.

Modalidad C 1. Beca para matrícula.

Modalidad C 2. Beca completa.

**Primero. Destinatarios y régimen general.**

La Universidad Internacional Menéndez Pelayo convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas dirigidas a estudiantes de doctorado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y de otras universidades para la realización de estancias breves de investigación, ayudas para la asistencia a congresos y participación en los cursos de formación transversal de doctorado descrito en las modalidades A, B y C.

**Segundo. Instrucción y tramitación del procedimiento.**

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Postgrado e Investigación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. La instrucción del procedimiento de selección contará con una Comisión de Selección integrada por la Vicerrectora de Postgrado e Investigación, la Coordinadora de Estudios y Programas y el Director del Programa de Doctorado, o personas en quien deleguen, que será la responsable de seleccionar y proponer la lista de asignación de las ayudas conforme a los criterios de selección que se establecen en la convocatoria, que será objeto de resolución definitiva por el Rector.

**Modalidad A) MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO. ESTANCIAS BREVES.**

1. Objeto de las ayudas. Las ayudas se destinan a financiar la realización de estancias temporales en centros de investigación en el extranjero con objeto de completar la formación investigadora, a través de trabajos en laboratorios de investigación, consulta de fondos bibliográficos o documentación, aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales u otras actividades que profundicen en la formación investigadora de los beneficiarios. Queda expresamente excluida la interrupción temporal en la realización de las estancias, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas. Las ayudas están destinadas a financiar los gastos de desplazamiento y estancia.

2. Beneficiarios de las ayudas. Podrán solicitar estas ayudas exclusivamente los investigadores en formación adscritos a los programas de doctorado de la UIMP.

3. Condiciones de las ayudas. Las estancias en el extranjero deberán tener lugar entre el 15 de junio y el 22 de diciembre de 2018.

3.1. La duración mínima de la estancia será de un mes y la máxima de tres meses.

3.2. El importe de la dieta será de 40 euros por día de estancia en el extranjero.

3.3. El importe de la ayuda para el viaje, destinada a gastos de locomoción, será de hasta 450 euros cuando el lugar de destino sea un país de Europa y hasta 1.000 euros cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo. Los desplazamientos deberán realizarse,



preferentemente, en medios públicos de transporte. Sólo en casos debidamente justificados podrá utilizarse el vehículo privado, previa solicitud por escrito que deberá presentarse adjunta al modelo de instancia para su autorización por el Vicerrector/a de Postgrado e Investigación. El importe de la ayuda, en concepto de kilometraje, será el importe vigente (según Acuerdo del Consejo de Ministros sobre las “Indemnizaciones por Razón del Servicio”), sin que en ningún caso pueda superar las cuantías máximas establecidas en los apartados anteriores. Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida con el mismo fin.

3.4. Financiación de las ayudas. Para ayudas a Estancias Breves se destinará inicialmente una cantidad de 9.200 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18 101 323M 487 del presupuesto de la UIMP para 2018. En el supuesto de que no se agote el presupuesto disponible, éste se acumulará al resto de las ayudas para Movilidad de Investigadores.

Se convoca un número máximo de dos becas, una para cada Programa de Doctorado ofrecido por la UIMP, los solicitantes iniciarán el procedimiento utilizado la solicitud del Anexo I.

3.5. En lo que respecta a la asistencia sanitaria, el beneficiario, antes del viaje, deberá proveerse de la tarjeta acreditativa de su derecho a la asistencia sanitaria por cuenta de la Seguridad Social española o proveerse de un seguro al efecto, sin el cual no deberá efectuarse el desplazamiento.

4. Criterios y procedimiento de valoración. La Comisión de Selección valorará las solicitudes sobre una puntuación de 10, según los siguientes criterios:

- Currículum vitae del solicitante; publicaciones científicas, comunicaciones a congresos, etc., .....6 Puntos
- Calidad y productividad científica del grupo de investigador receptor, justificada por el CV del investigador que acoge al solicitante..... 4 Puntos

4.1 El procedimiento de valoración se realizará en una única fase según el art. 60.1 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

4.2. A la vista de las solicitudes presentadas, la Universidad realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. En caso de advertirse que la documentación presentada es incompleta, se dará un plazo de subsanación de diez días hábiles a los interesados.

4.3. Una vez subsanadas las deficiencias que puedan apreciarse en las solicitudes o en la documentación que las acompañe, por cada actividad académica, se publicará una relación nominal de los solicitantes, ordenada de conformidad con los criterios de adjudicación.

5. Solicitudes. Las solicitudes de ayuda para estancias breves en el extranjero se ajustarán al modelo de impresos normalizados (Impreso de Solicitud; Memoria del trabajo que se pretende desarrollar al objeto de la estancia; Informe, con el Vº Bº del Director de la tesis doctoral del solicitante sobre la adecuación de la estancia al plan de formación) (ANEXO I). Estas solicitudes deberán ir acompañadas del documento que acredite la aceptación del centro receptor extranjero. Se admitirá carta original, copia enviada por mail, o cualquier otro documento que acredite que el centro receptor va a admitir al solicitante, pero será imprescindible aportar el original de la carta de aceptación con anterioridad a la realización del desplazamiento, en el caso de que la ayuda resulte concedida.



a) Los solicitantes presentarán sus instancias, dirigidas a la Secretaría General de la UIMP, así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria.

#### 6. Pago y Justificación de las Ayudas

a) El personal investigador en formación beneficiario percibirá, por adelantado, las cantidades de las ayudas concedidas, previa comprobación de la próxima incorporación al centro extranjero.

b) Una vez concluida la estancia, y en un plazo de diez días naturales, los beneficiarios deberán acreditar su realización, presentando en el Vicerrectorado de Postgrado e Investigación de la UIMP los siguientes documentos:

- Certificación del responsable del centro extranjero donde conste expresamente el día de inicio y de finalización de la misma, así como las labores realizadas.

- Memoria, cuya extensión no sea superior a 300 palabras, con la conformidad del Director de la ayuda, en la que se indiquen los resultados obtenidos.

- Billetes originales, tarjetas de embarque, o justificación de uso de vehículo particular, etc.

c) En caso de no llevarse a efecto la estancia, o no poderla justificar, el beneficiario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida. Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, habrá de devolver la parte proporcional del importe de la dieta de manutención recibida, correspondiente al período no disfrutado.

La prolongación de la estancia más allá de lo inicialmente concedido no podrá suponer, en caso alguno, el incremento de la dotación económica acordada en principio.

#### 7. Resolución y publicación.

7.1. La resolución de la concesión de las ayudas se dictará con anterioridad al 1 de julio de 2018.

7.2. La resolución de concesión de estas ayudas se comunicará a los beneficiarios y se publicará en el siguiente enlace de la página web de la Universidad (<http://www.uimp.es>).

7.3. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas y se publicarán en la página web señalada con indicación expresa de los motivos de la denegación de la beca de conformidad con el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Recursos. Contra la presente convocatoria, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado de lo contencioso administrativo. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación.



## **Modalidad B) MOVILIDAD DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO. AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS.**

1. Objeto de las ayudas. El objeto de la presente resolución es aprobar la convocatoria, correspondiente al año 2018, de las bolsas de viaje para intervenciones en Congresos Científicos del personal investigador en formación de la UIMP, en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad y objetividad. Con esta convocatoria se pretende promover y financiar la participación activa en congresos científicos de carácter internacional, que permitan la difusión de las tareas científicas de los doctorandos de la universidad. 2. Requisitos de los solicitantes. Los solicitantes deberán estar matriculados en alguno de los Programas de Doctorado de la UIMP en el momento de solicitud.

3. Financiación de las ayudas. Para ayudas de Bolsas de Viaje se destinará inicialmente una cantidad de 12.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18 101 323M 487 del presupuesto de la UIMP para 2018. Se convoca un número máximo de diez becas. En el supuesto de que no se agote el presupuesto disponible, éste se acumulará al resto de las ayudas para Movilidad de Investigadores.

4. Condiciones de la convocatoria.

4.1. Teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias, no podrán ser beneficiarios quienes hayan disfrutado de una ayuda de bolsa de viaje de la UIMP para intervenciones en congresos científicos en convocatorias anteriores.

4.2. En el caso de que una comunicación, ponencia, póster, etc., sea firmada por varios autores, sólo se podrá adjudicar una única ayuda.

4.3. Quedan excluidos de la percepción de estas ayudas los investigadores que asistan a congresos subvencionados totalmente por la entidad organizadora.

4.4. Quedan excluidas las asistencias a congresos científicos en las que el interesado no tenga participación activa (no presente comunicación, ponencia, póster, etc.).

4.5. En lo que respecta a la asistencia sanitaria, el beneficiario, antes del viaje, deberá proveerse de la tarjeta acreditativa de su derecho a la asistencia sanitaria por cuenta de la Seguridad Social española o proveerse de un seguro al efecto, sin el cual no deberá efectuarse el desplazamiento.

4.6. El período de disfrute de estas ayudas será el comprendido entre el 15 de junio y el 22 de diciembre de 2018.

5. Gastos imputables a la ayuda e Importes.

5.1. Se podrán abonar gastos imputables a los siguientes conceptos: alojamiento, manutención y desplazamiento, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.2. El importe de las ayudas será propuesto por la Comisión interna de becas en función del lugar de celebración. Se establecen las siguientes cantidades máximas:

- España y Portugal: hasta 300 euros
- Resto de Europa: hasta 600 euros.
- Resto del mundo: hasta 1.200 euros.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria.

7. Presentación y contenido de las solicitudes

7.1. Los interesados en concurrir a esta convocatoria, formalizarán la solicitud en el modelo disponible (ANEXO II) acompañando la documentación requerida en esta convocatoria.

7.2. Contenido de las solicitudes. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- CV Resumido del solicitante, conforme al modelo normalizado.
- Evidencias de la relevancia del congreso (según ANEXO II)
- Documento de aceptación de la presentación del trabajo en el Congreso (correo electrónico, carta justificativa, etc.). En caso de no disponer de dicho documento al efectuar la solicitud, deberá ser presentado en el momento de la justificación en el caso de haber obtenido la concesión de la ayuda.
- Programa, cartel o anuncio del congreso científico.

7.3. Se presentará una única solicitud por cada interesado.

7.4. Los solicitantes presentarán sus instancias, dirigidas a la Secretaría General de la UIMP, así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en los documentos aportados por el solicitante a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en dichos documentos.

8. Procedimiento de concesión, resolución y publicación de las ayudas.

8.1. A la vista de las solicitudes presentadas, la Universidad realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. En caso de advertirse que la documentación presentada es incompleta, se dará un plazo de subsanación de diez días hábiles a los interesados.

8.2. Una vez subsanadas las deficiencias que puedan apreciarse en las solicitudes o en la documentación que las acompañe, por cada actividad académica, se publicará una relación nominal de los solicitantes, ordenada de conformidad con los criterios de adjudicación.

8.3 El procedimiento de valoración se realizará en una única fase según el art. 60.1 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

8.4. La resolución de la concesión de las ayudas se dictará con anterioridad al 1 de julio de 2018.

8.5. La resolución de concesión de estas ayudas se comunicará a los beneficiarios y se publicará en el siguiente enlace de la página web de la Universidad (<http://www.uimp.es>).

9. Criterios de Valoración y de distribución de las ayudas.

9.1. Las solicitudes se valorarán sobre 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Currículum Resumido del Solicitante, conforme al modelo normalizado: 6 puntos.
- Relevancia del congreso o evento al que se asiste: 2 puntos.
- Tipo de participación en el congreso (Ponencia invitada, comunicación oral, poster...): 2 puntos.

10. Obligaciones del beneficiario. El beneficiario de la ayuda deberá realizar la actividad para la cual se le haya concedido la ayuda y justificar su realización en el plazo y de la forma establecida.

11. Pago de las ayudas. Plazo y forma Justificación

11.1 El personal investigador en formación beneficiario percibirá, por adelantado, las cantidades de las ayudas concedidas, previa comprobación de la próxima asistencia al congreso.

11.2 La actividad subvencionada se justificará en un plazo de 10 días siguientes al de la finalización del evento al que se haya participado, aportando la siguiente documentación:

- Fotocopia del certificado en el que conste el tipo de participación en el congreso (Ponencia, comunicación oral, poster...).
- Justificantes originales de alojamiento y viaje (facturas, billetes...). Las fechas de los viajes habrán de coincidir necesariamente con las fechas del evento y hasta un día antes y un día después.

12. Recursos. Contra la presente convocatoria, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado de lo contencioso administrativo. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación.

### **MODALIDAD C) AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A JORNADAS DE FORMACIÓN TRANSVERSAL DE DOCTORADO RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE TESIS DOCTORALES.**

1. Destinatarios y régimen general. La Universidad Internacional Menéndez Pelayo convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas dirigidas a doctorandos que estén cursando un programa de doctorado en cualquier universidad española o centro de investigación, para la asistencia a los cursos de formación transversal avanzados que se celebrarán en las sedes de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo durante el año 2018. La relación de actividades académicas para las que se convocan estas becas puede consultarse en el Anexo III de la presente convocatoria.

La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se imputará al concepto 18 101 323M 487 del presupuesto de gastos de esta Universidad para el ejercicio 2018. La cuantía total de estas ayudas asciende a 12.000 euros.

2. Requisitos de los solicitantes

Los solicitantes deben estar matriculados en el curso académico 2017/2018 en estudios

oficiales conducentes a la obtención del título de Doctor en una universidad española.

### 3. Modalidades y objeto de las ayudas.

#### 3.1. Las becas adoptarán las siguientes modalidades:

- C 1. Beca para matrícula
- C 2. Beca completa

3.2. La concesión de las beca consistirá en la exención del abono de determinados costes por los servicios académicos, de alojamiento y de restauración prestados por la UIMP.

3.3. No forman parte del objeto de estas becas los gastos de desplazamiento desde el lugar de residencia habitual del beneficiario hasta las instalaciones de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Estos gastos correrán siempre por cuenta del beneficiario. Asimismo y en caso de asistir a la actividad académica para la que hubiese obtenido la beca, el beneficiario deberá abonar el precio público correspondiente a los gastos de secretaría por la formalización de su expediente.

#### 4. Beca para matrícula

4.1. La beca de matrícula consiste exclusivamente en la exención del pago de la matrícula en el curso solicitado por el alumno.

4.2 Para el total de las actividades académicas enumeradas en el Anexo III de esta resolución, se convoca un número máximo de cuatro becas completas y un número máximo de ocho becas de matrícula.

#### 5. Beca completa

5.1. La beca completa consiste en el pago del alojamiento y manutención en las instalaciones del Campus de las Llamas que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo tiene en Santander y la matrícula gratuita en el curso solicitado. Dicha beca incluirá el alojamiento y cena del día anterior al comienzo de la actividad; el alojamiento, desayuno, comida y cena de los días completos en que se desarrolle el curso; y el desayuno y la comida del día en que finalice el curso.

En el supuesto de que el curso se inicie por la tarde a partir de las 15,30 h, el alojamiento estará disponible desde el mismo día de comienzo del curso, y si el día de finalización se clausura con posterioridad a las 17,00 h, la salida será al día siguiente por la mañana.

#### 6. Incompatibilidades

Además de las incompatibilidades generales establecidas en la Ley General de Subvenciones y demás normativa aplicable, ningún alumno podrá disfrutar de más de una beca de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo por año. La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra ayuda o subvención para la misma finalidad.

#### 7. Presentación y contenido de las solicitudes

7.1. Los interesados en concurrir a esta convocatoria formalizarán la solicitud en el modelo disponible (ANEXO III) acompañando la documentación requerida en esta convocatoria.

7.2. Se presentará una única solicitud por cada interesado. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria.



7.3. Los solicitantes presentarán sus instancias, dirigidas a la Secretaría General de la UIMP, así como en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Junto a la solicitud, se debe adjuntar la siguiente documentación:

- Certificación académica personal, con expresión de la nota media en base 10 obtenida en los estudios oficiales que haya cursado el solicitante.
- Fotografía reciente, tamaño carnet, del solicitante.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte.
- El resguardo de matrícula o documento acreditativo de que el solicitante se encuentra matriculado en el curso académico 2017/18 en estudios oficiales conducentes a la obtención del título de Doctor en una Universidad española.
- Los alumnos que hubieran obtenido Premio Extraordinario en cualquier Universidad española, deberán presentar la documentación acreditativa correspondiente.
- Otros méritos.

#### 8. Resolución y publicación.

8.1. La resolución de la concesión de las ayudas se dictará con anterioridad al 1 de julio de 2018.

8.2. La resolución de concesión de estas ayudas se comunicará a los beneficiarios y se publicará en el siguiente enlace de la página web de la Universidad (<http://www.uimp.es>).

#### 9. Criterios de Valoración y de distribución de las ayudas.

9.1. Las solicitudes se valorarán sobre 10 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los expedientes de los solicitantes se ordenarán según la puntuación obtenida de 0 a 10.
- El criterio para la ordenación de los solicitantes y adjudicación de las becas completas y de matrícula vendrá determinado por la nota media del expediente académico del solicitante en los términos que se detallan en los apartados siguientes.
- A estos efectos, los solicitantes deberán acompañar su certificación académica, en la que conste la nota media de su expediente sobre base 10. La nota media que se tendrá en cuenta para baremar las solicitudes será la correspondiente a los estudios de Grado o Licenciatura, con exclusión de las calificaciones obtenidas en los estudios de Máster o en cualquier otro estudio de nivel superior.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 331/2002, de 5 de abril, los solicitantes que acrediten haber obtenido Premio Extraordinario en cualquier Universidad española tendrán preferencia frente a los demás para la concesión de la beca. A estos efectos, se considerará que han obtenido una calificación de 10 puntos, con independencia de la nota media de su expediente académico.

#### 10. Tramitación del procedimiento. Recepción de la solicitud y subsanación de defectos.

10.1. A la vista de las solicitudes presentadas, la Universidad realizará de oficio cuantas



actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. En caso de advertirse que la documentación presentada es incompleta, se dará un plazo de subsanación de diez días hábiles a los interesados.

10.2. Una vez subsanadas las deficiencias que puedan apreciarse en las solicitudes o en la documentación que las acompañe, por cada actividad académica, se publicará una relación nominal de los solicitantes, ordenada de conformidad con los criterios de adjudicación.

A estos efectos y respecto de cada uno de los cursos y de las modalidades de becas (completas y de matrícula) se publicarán en la página web de la Universidad, cumpliendo de esta manera con la notificación prevenida en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las relaciones de:

- a) Solicitantes adjudicatarios de becas completas.
- b) Solicitantes adjudicatarios de becas de matrícula.
- c) Solicitantes en lista de espera para la adjudicación de becas completas.
- d) Solicitantes en lista de espera para la adjudicación de becas de matrícula.

11. Obligaciones de los beneficiarios. Los beneficiarios de las ayudas solicitadas están obligados a asistir a los cursos para los que se les ha concedido la beca, siendo necesario para que se les expida el correspondiente certificado acreditativo que justifique como mínimo el seguimiento del 80% de las sesiones programadas.

12. Recursos. Contra la presente convocatoria, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, ante el juzgado de lo contencioso administrativo. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación.

Madrid, 21 de mayo de 2018

El Rector

Emilio Lora-Tamayo D'Ocón

**ANEXO I (MODALIDAD A)**

**MODELO DE SOLICITUD**

**MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO. ESTANCIAS BREVES.**

**1.- DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS**

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	DNI/NIE:	
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:	
LOCALIDAD:	TFNO./MÓVIL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		
PROGRAMA DE DOCTORADO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO:		
DATOS DEL DIRECTOR DE LA TESIS:	APELLIDOS Y NOMBRE:	
	CENTRO/ DEPARTAMENTO:	

**2.- DATOS DEL CENTRO RECEPTOR Y ESTANCIA**

UNIVERSIDAD, CENTRO, DEPARTAMENTO O INSTITUTO DE DESTINO:
FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA ESTANCIA:

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:**

- Fotocopia del DNI del solicitante en vigor.
- Breve currículum vitae del solicitante.
- Memoria de la actividad investigadora a realizar, concretando su duración y fechas de la actividad e interés de la misma.
- Breve reseña del currículum vitae del investigador que acoge al solicitante.
- Carta de aceptación del centro receptor.

- Conformidad del Director de la Tesis del solicitante.
- Autorización para efectuar notificaciones por correo electrónico

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria y que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

**SOLICITA:**

Participar en la convocatoria de ayudas económicas para la movilidad internacional para personal investigador en formación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en régimen de concurrencia competitiva.

En....., a.....de.....de 2018.

Fdo.:.....

**Vº Bº del Director de la Tesis** Fdo.:.....

**SRA. VICERRECTORA DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN**

**ANEXO I (MODALIDAD A)**

**CARTA DE ACEPTACIÓN**

**MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO. ESTANCIAS BREVES.**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....Tfno/s de contacto.....

Correo electrónico.....

**DATOS DE LA ESTANCIA:**

Universidad/Departamento/Centro/Instituto de destino.....

Fechas de inicio y finalización de la estancia.....

Asimismo manifiesta que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

En.....a.....de.....de 2018.

Fdo.:.....

**SRA. VICERRECTORA DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN**

**ANEXO I (MODALIDAD A)**

**CARTA DE RENUNCIA**

**MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO. ESTANCIAS BREVES.**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....Tfno/s de contacto.....

Correo electrónico.....

**DATOS DE LA ESTANCIA:**

Universidad/Departamento/Centro/Instituto de destino.....

Fechas de inicio y finalización de la estancia.....

En.....a.....de.....de 2018.

Fdo.:.....

**SRA. VICERRECTORA DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN**

**ANEXO I (MODALIDAD A)**

**MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO. ESTANCIAS BREVES.**

**IMPRESO DE DATOS BANCARIOS**

**DATOS PERSONALES**

<b>DNI/NIE ó nº de pasaporte:</b>		
<b>Apellidos y nombre:</b>		
<b>Dirección:</b>		
<b>Localidad:</b>	<b>Código Postal:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>País:</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>E-mail:</b>

**DATOS BANCARIOS**

<b>Nombre de la entidad bancaria:</b>	
<b>Dirección de la oficina:</b>	
<b>Código BIC / SWIFT:</b>	<b>IBAN o Número de Cuenta según proceda:</b>

En.....a.....de.....de 2018.

Fdo.:.....

-

Datos bancarios: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN, para cuentas abiertas en el territorio de la UE, incluida España.

**SRA. VICERRECTORA DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN**

## ANEXO II (MODALIDAD B)

### MODELO DE SOLICITUD

#### MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO. AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CONGRESOS

##### 1.- DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI/NIE:
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	TFNO./MÓVIL:
CORREO ELECTRÓNICO:	
PROGRAMA DE DOCTORADO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO:	
DATOS DEL DIRECTOR DE LA TESIS:	APELLIDOS Y NOMBRE:
	CENTRO/ DEPARTAMENTO:

##### 2.- DATOS DEL CONGRESO O ACTIVIDAD EN LA QUE SE PARTICIPA:

DATOS DEL CONGRESO:
FECHAS DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CONGRESO:
TÍTULO DE LA COMUNICACIÓN PRESENTADA:
ORAL /PÓSTER:

##### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

Carta de aceptación de la institución organizadora

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria y que no incurre en ninguna causa de incompatibilidad.

De conformidad con lo establecido en el art.5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la solicitud de estas ayudas implica la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo. Los datos personales facilitados quedarán incorporados en los ficheros de la Universidad, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica.

**SOLICITA:**

Participar en la convocatoria de ayudas para la asistencia a congresos, seminarios y conferencias para personal investigador en formación de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en régimen de concurrencia competitiva.

En....., a.....de.....de 2018.

Fdo.:.....

**Vº Bº del Director de la Tesis** Fdo.:.....

**SRA. VICERRECTORA DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN**

**ANEXO II (MODALIDAD B)**

**CARTA DE ACEPTACIÓN**

**MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO. AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A  
CONGRESOS**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....Tfno/s de contacto.....

Correo electrónico.....

**DATOS DEL CONGRESO:**

Nombre del congreso:.....

Fechas de inicio y finalización del evento.....

En.....a.....de.....de 2018.

Fdo.:.....

**SRA. VICERRECTORA DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN**

**ANEXO II (MODALIDAD B)**

**CARTA DE RENUNCIA**

**MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO. AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A  
CONGRESOS**

**DATOS DEL SOLICITANTE:**

Apellidos.....Nombre.....

DNI.....Tfno/s de contacto.....

Correo electrónico.....

**DATOS DE LA ESTANCIA:**

Nombre del congreso:.....

Fechas de inicio y finalización del evento.....

En.....a.....de.....de 2018.

Fdo.:.....

**SRA. VICERRECTORA DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN**

**ANEXO II (MODALIDAD B)**

**MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN DE LA  
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO. AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A  
CONGRESOS**

**IMPRESO DE DATOS BANCARIOS**

**DATOS PERSONALES**

<b>DNI/NIE ó nº de pasaporte:</b>		
<b>Apellidos y nombre:</b>		
<b>Dirección:</b>		
<b>Localidad:</b>	<b>Código Postal:</b>	<b>Provincia:</b>
<b>País:</b>	<b>Teléfono:</b>	<b>E-mail:</b>

**DATOS BANCARIOS**

<b>Nombre de la entidad bancaria:</b>	
<b>Dirección de la oficina:</b>	
<b>Código BIC / SWIFT:</b>	<b>IBAN o Número de Cuenta según proceda:</b>

En.....a.....de.....de 2018.

Fdo.:.....

- Datos bancarios: Obligatoriamente deberá consignarse el código IBAN, para cuentas abiertas en el territorio de la UE, incluida España.

**SRA. VICERRECTORA DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN**

### ANEXO III. (MODALIDAD C)

#### RELACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN TRANSVERSAL

1. Competencias para jóvenes investigadores.
2. Ética en la investigación científica
3. Workshop de emprendimiento.
4. IX Jornadas de postgrado.

#### MODELO DE SOLICITUD

#### AYUDAS PARA LA ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN TRANSVERSAL DE DOCTORADO RELEVANTES PARA EL DESARROLLO DE TESIS DOCTORALES.

##### 1.- DATOS PERSONALES Y ACADÉMICOS

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI/NIE O PASAPORTE:
DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	FECHA DE NACIMIENTO:
TELÉFONO DE CONTACTO (FIJO Y MÓVIL):	
CORREO ELECTRÓNICO:	
PROGRAMA DE DOCTORADO EN EL QUE ESTÁ MATRICULADO:	
UNIVERSIDAD EN LA QUE REALIZA SUS ESTUDIOS:	

##### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑARÁ A LA SOLICITUD:

- Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte del solicitante en vigor.
- Certificación Académica con nota media en base 10 de la titulación de acceso al Máster Universitario.
- Copia del resguardo de matrícula en el doctorado 2017/2018 y carta de pago.
- Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria.

**SOLICITA:**

Participar en la convocatoria de ayudas para la asistencia a jornadas de formación transversal de doctorado relevantes para el desarrollo de tesis doctorales de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en régimen de concurrencia competitiva.

En....., a.....de.....de 2018.

Fdo.....

**SRA. VICERRECTORA DE POSTGRADO E INVESTIGACIÓN**